**LOS CAMBIOS QUE LLEGAN EN LA JUBILACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2020**

A partir del año que viene habrá cambios referentes a la edad, el periodo de cotización y la cuantía de la pensión.

A partir de enero de 2020 cambian algunas condiciones para acceder a la jubilación. Si hasta ahora la edad estaba en los 65 años —habiendo cotizado 36 años y 9 meses o más—, los trabajadores que quieran jubilarse el año que viene deberán comprobar antes si cumplen una serie de requisitos.

En concreto, aquellos que hayan cotizado un periodo de 37 o más años podrán jubilarse a los 65, mientras que aquellos cuya cotización sea inferior a 37 años deberán esperar hasta cumplir los 65 años y 10 meses, tal y como marca el Ministerio de Trabajo.

Hasta este año, el acceso a la jubilación estaba en los 65 años y 8 meses en el caso de haber cotizado menos de 36 años y 9 meses.

Para asegurar las pensiones en las próximas décadas, ese periodo de cotización irá en ascenso -al menos- hasta 2027, cuando se prevé que la edad de jubilación llegue a los 67 años si se ha cotizado un tiempo inferior a 38 años y 6 meses.

**Cálculo de la pensión**

Asimismo, el otro cambio que llega a partir de 2020 es el referente a la cuantía de la pensión, que en 2019 se calculaba dividiendo entre 308 las bases de cotización del interesado durante los 264 meses inmediatamente anteriores al mes previo a la jubilación.

No obstante, desde enero, se computarán 23 años en lugar de 22, y habrá que dividir entre 322 las bases de cotización durante los 276 meses inmediatamente anteriores.

**Jubilación parcial**

Por otro lado, la jubilación parcial también experimentará algún cambio a partir de 2020. Si este año la edad exigida era de 61 años y 8 meses habiendo cotizado un mínimo de 34 años y 9 meses, el próximo año la edad exigida aumenta dos meses, hasta los 61 años y 10 meses, y hay que tener cotizados 35 años o más. En el caso de presentar 33 años cotizados, la edad exigida para la jubilación parcial sube hasta los 62 años y 8 meses -cuatro meses más que en 2019-.

**Incentivos para retrasar la jubilación**

El pasado jueves, el Banco de España advirtió de que el envejecimiento empieza a ser un problema "particularmente intenso" en España y de que la mejora del mercado laboral no será suficiente para corregir el déficit de la Seguridad Social, por lo que ha pedido mejorar los incentivos para retrasar voluntariamente la edad de jubilación y que el sector financiero y de seguros estudie opciones de productos financieros para que los mayores puedan obtener liquidez a través de su riqueza inmobiliaria.

El director general de Economía y Estadística de este organismo, Óscar Arce, apuntó que los retiros del mundo laboral por debajo de los 65 años representan el 40% del total y no hay un gran aumento en la proporción de jubilados de 66 años, si bien la edad efectiva de jubilación ha aumentado en algo más de 6 meses desde 2008. Según Arce, la reforma del año 2011 comportó una reducción de las jubilaciones de 62 años o menos, pero al mismo tiempo un avance relativamente importante en las jubilaciones con 63 y 64 años, si bien no tanto a partir de los 65 años.

Un análisis actuarial realizado por el Banco de España sugiere que el sistema de pensiones genera un rendimiento real esperado por encima del 2% para un cotizante con una carrera de 39 años. Tal y como está diseñado, con bonificaciones trimestrales por debajo de los 65 años y actualización de incentivos por años completos a partir de esa edad, posponer la edad de jubilación "no genera un mayor incentivo en términos de retorno", ha subrayado Arce.

Ha añadido que:

*"Con un sistema sometido a presión y si es socialmente deseable ampliar la presión sobre el sistema, puede merecer la pena estudiar opciones para mejorar los incentivos de aquellos a los que les pueda convenir poder alargar sus carreras".*

De esta forma, ha insistido en la opción de estudiar mejores incentivos para la prolongación voluntaria de la vida laboral, puesto que "la opción existe, pero no se ve suficientemente incentivada".